

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00073
Procedencia: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: ALMACEN JUMER JYM S.A.S. EN LIQUIDACIÓN Y OTRO
Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO. –



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Nueve (09) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024). –

Ingresa Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No.**2023-00073**, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito invocadas, con escrito de la parte demandante descorriendo las mismas.

En atención a lo señalado en los artículos 373 y siguientes del C.G.P., el Despacho:

DISPONE:

- 1. SEÑALASE** el día 19 del mes abril del año en curso a las 8.00 a.m., como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

- 2. DECRETASE** las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

2.1 PARTE DEMANDANTE BANCO DE BOGOTA:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio al documento obrantes a anexo 36 y 37 del Cuaderno A expediente virtual.

INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DECRETASE** el interrogatorio de parte de la demandada señora **LUZ STELLA GONZÁLEZ SUÁREZ**, para que absuelva el día y hora de la diligencia, interrogatorio que realizará la parte demandante, a fin

de que se manifieste sobre los hechos que le consten concerniente con la demanda y las excepciones.

2.2 PARTE DEMANDADA LUZ STELLA GONZÁLEZ SUAREZ:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio al documento obrante en el anexo 16 a 21, 24 a 28 del Cuaderno A del expediente digital.

TESTIMONIALES

- **NIEGASE** la solicitud del testimonio de la contadora MARIA DEL PILAR CHUÑA RIVERA, toda vez que el mismo se considera inconducente.

INTERROGATORIO DE PARTE:


- **No solicito.**

2.3 DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DECRETAR** de oficio el interrogatorio de parte de la parte demandante **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** con **NIT. 860002964-4** a través de su Representante Legal CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON y/o quien haga sus veces y de la parte demandada a la señora **LUZ STELLA GONZALEZ SUAREZ** identificada con la **C.C. 40'177.266**, a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará este despacho judicial en la diligencia, a fin de que manifiesten los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **12 de febrero de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **009**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc7d8ac4608c0320ad65dd9d77969ccdd8ec5583155bc54a775dc40961f5b4ca**

Documento generado en 09/02/2024 06:52:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>